

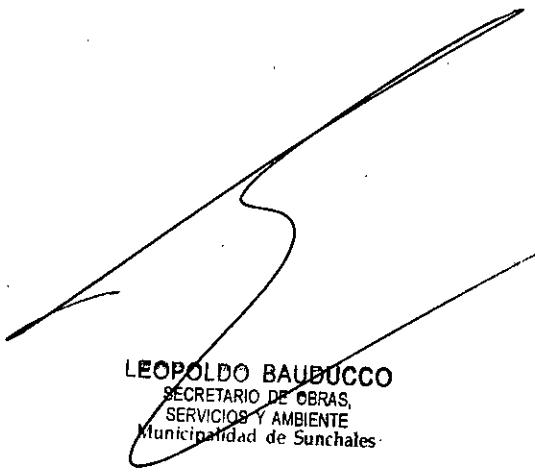
Sunchales 26 de abril de 2018.-

SR. PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUNCHALES
CPN FERNANDO CATTANEO
PRESENTE.

En mi carácter de Secretario de Obras, Servicios y Ambiente de la
Municipalidad de Sunchales, le adjunto INFORME referido al COMPLEJO AMBIENTAL
SUNCHALES.

Se incluye también el estado de los expedientes que tramitan en los distintos
ministerios de la provincia.

Sin más lo saludo atte.



LEOPOLDO BAUDUCCO
SECRETARIO DE OBRAS,
SERVICIOS Y AMBIENTE
Municipalidad de Sunchales



MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
SECRETARÍA DE OBRAS, SERVICIOS Y AMBIENTE
COMPLEJO AMBIENTAL SUNCHALES

Fecha: ABRIL DE 2018

1) BREVE DESCRIPCIÓN:

El COMPLEJO AMBIENTAL SUNCHALES, prestará servicio de RECEPCIÓN, TRATAMIENTO, PUESTA EN VALOR Y DISPOSICIÓN FINAL de los RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, a las localidades que integran el Consorcio Ambiental Región Centro Oeste.

Este consorcio fue aprobado por Resolución Ministerial N.º 188 de fecha 22 de junio de 2016, habiéndose aprobado el estatuto que regula su funcionamiento en la reunión celebrada el 13 de julio de 2016, en la Ciudad de Sunchales.

La primera intención de asociarse entre los municipios de la región, respondiendo a lo indicado en la Ley Provincial N.º 13055 "Basura Cero", fue manifestada en 2014, con la participación de 8 (ocho) localidades.

En la actualidad, el consorcio está conformado por 18 (dieciocho) localidades, 17 (diecisiete) comunas y 1 (un) municipio.

Si bien en la resolución Ministerial referida se denomina CONSORCIO GRSU DEL ÁREA METROPOLITANA DE SUNCHALES, por decisión de las autoridades de las localidades miembro, y habiéndoselo comunicado al Sr. Ministro Ing. Jacinto Speranza, se ha dispuesto denominarlo **CONSORCIO AMBIENTAL REGIÓN CENTRO OESTE**, ya que dentro de su ámbito, también se tratan temas ambientales que exceden a la problemática de los RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, como por ejemplo, ARBOLADO PÚBLICO, PAVIMENTACIÓN DE CAMINOS RURALES, entre otros.

2) OBJETIVO GENERAL:

Dar correcto tratamiento y / o disposición final a los Residuos Sólidos Urbanos generados en la región delimitada por las localidades miembro del CONSORCIO AMBIENTAL REGIÓN CENTRO OESTE.

3) OBJETIVOS PARTICULARES:

- Cumplir con la Ley Provincial N.º 13055/09.
- Generar recursos como resultado del correcto tratamiento y / o puesta en valor de las distintas fracciones que componen los RSU.
- Dar correcta disposición final a la fracción no recuperable de los RSU producidos por los habitantes de la microrregión.
- Producir energía verde a partir de la utilización del FORSU.
- Promover conductas y hábitos saludables relacionados al cuidado del ambiente.
- Generar empleo genuino.
- Incentivar a los microemprendedores para que desarrollen proyectos innovadores relacionados con la industria del reciclado y / o reutilización de las distintas fracciones de los RSU.
- Propiciar un espacio de educación ambiental, donde se desarrollen actividades de capacitación y concientización en referencia al cuidado del medio ambiente.

4) MARCO LEGAL:

- Legislación Nacional:

- Constitución de la Nación Argentina, art. 41º).
- Ley N.º 25675 "Ley Gral. del Ambiente".
- Ley N.º 25916.

- Legislación Provincial:

- Ley N.º 11717 - Decreto 101 / 03
- Ley N.º 11730 - Decreto 3695 / 03.
- Ley 11872
- Ley N.º 13055/09
- Decreto N.º 2151

- Legislación Local:

Cada miembro, ha sancionado sus ordenanzas de INTENCIÓN y posterior ADHESIÓN al Consorcio Ambiental.

Por otra parte, las localidades cuentan con ordenanzas específicas referidas a la disposición inicial, recolección, tratamiento y / o disposición final de los RSU, ECOTASA, control de infracciones relacionadas con incorrecta disposición de residuos, etc.

5) POBLACIÓN BENEFICIADA:

La población beneficiada con la construcción y operación del COMPLEJO AMBIENTAL, asciende a 45000 habitantes aproximadamente.

6) DATOS DE GENERACIÓN DE RSU:

Según los datos obtenidos de la bibliografía existente, el promedio de Generación por Habitante día a nivel país es de 0,900 kg.

Según la tipificación del CEAMSE, año 2009, la composición de Residuos Sólidos Domiciliarios es la siguiente:

TIPO	PORCENTAJE
ORGÁNICOS	50
PAPEL Y CARTÓN	17
PLÁSTICOS	14
VIDRIOS	5
METALES	2
PAÑALES Y APÓSITOS	4
OTROS	8

Teniendo en cuenta estos valores, pensando en una efectiva recuperación de materiales, se reduce el volumen a disponer en las celdas.

Por esto, es fundamental trabajar en la clasificación de los RSU, en cada localidad para que la vida útil de las celdas aumente considerablemente.

7) CICLO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS:

En el COMPLEJO AMBIENTAL SUNCHALES funcionará el RELLENO SANITARIO, espacio destinado a la DISPOSICIÓN FINAL de aquellos residuos que no hayan podido ser recuperados, reciclados y / o reutilizados y que llamaremos CENTRO DE DISPOSICIÓN FINAL.

Cada localidad realizará la recolección de sus RSU de acuerdo al cronograma que se establezca a tal fin. Asimismo, gestionará las fracciones recuperables (materiales para comercializar y residuos orgánicos para elaborar compost o energía a través del proceso de biodigestión).

A los fines de la logística de traslado, se dispondrán de 2 (dos) ESTACIONES DE TRANSFERENCIA ubicadas en las localidades de HUMBERTO PRIMO y EUSEBIA, donde las poblaciones más cercanas trasladarán sus residuos NO RECUPERABLES para proceder a su compactación, optimizándose así el traslado de los mismos hasta el CENTRO DE DISPOSICIÓN FINAL.

Para mejorar la calidad del residuo a tratar, se propone realizar la RECOLECCIÓN DIFERENCIADA, especialmente de los RESIDUOS ORGÁNICOS para que no tomen contacto con los materiales recuperables que podrían bajar su calidad y cantidad de recuperación. Así también, la recuperación de fracciones comercializables, asegurará una logística de traslado más eficiente y el ingreso de recursos que podrán reinvertirse en el sistema propuesto.

8) ESTACIONES DE TRANSFERENCIA:

Tal como se mencionara, con el propósito de mejorar la logística de traslado de los RSU desde las localidades al CENTRO DE DISPOSICIÓN FINAL, ubicado en Sunchales, se ha dispuesto la instalación de 2 (dos) ESTACIONES DE TRANSFERENCIA.

Para la instalación de cada ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA deberá disponerse de un terreno con galpón donde se emplazará la prensa.

Además se construirá una plataforma de descarga para que puedan depositarse los RSU para luego ser prensados. Estos fardos se acopiarán y luego se trasladarán al CENTRO DE DISPOSICIÓN FINAL.

Según lo evaluado, de acuerdo a las características de conectividad de la

región, se instalarán 2 (dos) estaciones de transferencia en las localidades de:

- EUSEBIA: que prestará servicio a Eusebia, Colonia Bicha, Colonia Bigand, Coronel Fraga, Ramona y Pueblo Marini.

- HUMBERTO PRIMO: que prestará servicio a Humberto Primo, Moisés Ville, Raquel, y Virginia.

Cabe aclarar que Colonia Tacurales trasladará sus residuos a Sunchales, pero en caso de lluvia e imposibilidad de usar el camino, llevará a Eusebia (E1).

El resto de las localidades, trasladará a Sunchales.

9) COMPLEJO AMBIENTAL:

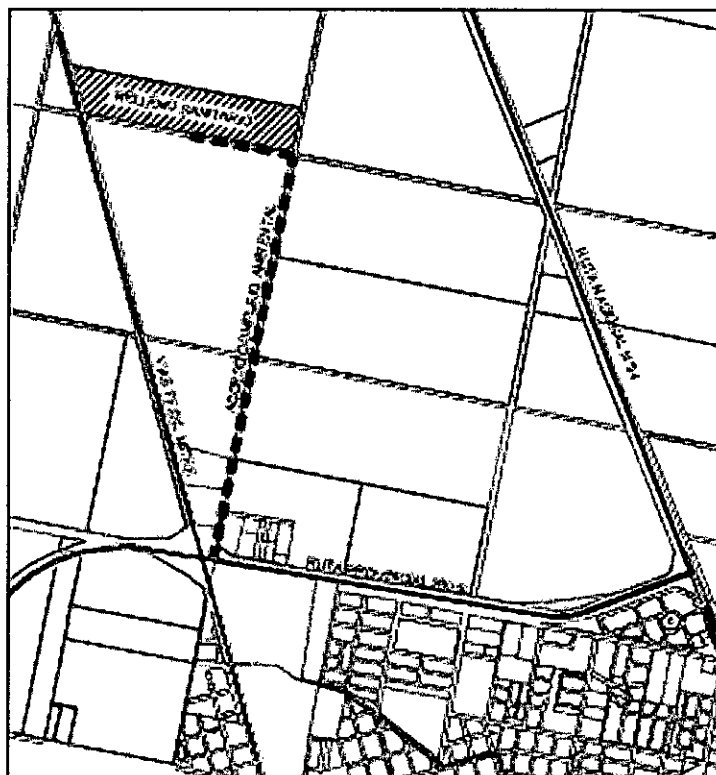
El COMPLEJO AMBIENTAL SUNCHALES que prestará servicio al CONSORCIO AMBIENTAL REGIÓN CENTRO OESTE, se ubicará en el terreno adquirido por la MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES y que cuenta con 26 has para el desarrollo del mismo.

El Plano N.º 1 que se incluye en el anexo, muestra su ubicación en el distrito Sunchales.

El Plano N.º 2 también incluido en el anexo, indica la distribución dentro de las distintas actividades dentro del terreno.

9.1) Accesibilidad al COMPLEJO AMBIENTAL:

Deberá asegurarse que bajo cualquier condición climática imperante, el acceso al complejo se encuentre habilitado, esto regulado por la Ley Provincial N.º 13055.



La precipitación media anual es del orden de los 1100 mm, con lluvias importantes en los meses de OCTUBRE a ABRIL, con máximos a comienzos del otoño y mínimos en invierno.

Según el informe suministrado por la ESTACIÓN METEOROLÓGICA DEL AERÓDROMO SUNCHALES, el promedio en los años 2009 (desde que opera la estación) a 2014, es de 1090,2 mm

El camino propuesto para la accesibilidad al complejo y tránsito diario de los residuos, se ubica en el sector norte de la ciudad, es existente.

Las obras a realizarse para asegurar la accesibilidad, se describen en el Estudio de Impacto Hídrico.

9.2) Cercado y barrera forestal:

A los fines de impedir el ingreso de personas ajenas al complejo ambiental, se deberá cercar el predio. Contará con un portón de acceso.

Como barrera forestal, se colocarán casuarinas en el límite SUR.

Las casuarinas, son árboles perennes, robustos y resistentes a distintas inclemencias climáticas, y que son ideales para barreras rompevientos. Pueden llegar a medir hasta 20 metros de altura. Además, de esta manera, se mitigarán

los impactos por olores (si existieran) ya que según los registros disponibles en la página de la Provincia de Santa Fe, los vientos predominantes en la zona corresponden a la dirección NORESTE y podrían trasladarlos hacia zonas habitadas. Estos vientos cálidos y húmedos provienen de la zona anticiclónica del Atlántico. El promedio ANUAL no supera los 20 km por hora, habiéndose registrado ráfagas de hasta 130 km por hora. En los meses invernales (junio, julio y agosto) se registran vientos del cuadrante SUR, que provocan en pocas horas bruscos cambios en la temperatura ambiente.

9.3) Servicios:

9.3.1) Energía eléctrica:

Prestadora: Cooperativa de Tacural.

Existe una línea trifásica a 1 km que se debería extender hasta uno de los ingresos al terreno.

A tal fin deberá solicitarse la FACTIBILIDAD a la Cooperativa de Tacural, prestadora del servicio eléctrico.

Se requiere iluminación de ingreso y tendido interno.

Trifásica para equipos y maquinarias.

Dadas las características de la actividad, se colocarán artefactos LED en los espacios que así lo requieran (galpón, obras anexas, caseta de control de ingresos) como así también con fuentes de energía alternativa como la solar, para la iluminación exterior.

Además, está prevista la instalación de un Biodigestor, que permitirá generar con carácter experimental, energía eléctrica con residuos orgánicos.

9.3.2) Dotación de agua:

9.3.2.1) Agua de lavado de pisos y equipos: se utilizará agua de pozo, proveniente de una bomba de pozo profundo de 5 hp. La profundidad del pozo será de 50 m, con un rendimiento de 30000 litros hora. Este tipo de agua también podrá utilizarse para riego y para el circuito de incendios.

9.3.2.2) Agua de uso sanitario: procederá de la misma fuente, para abastecer a baños y vestuarios.

9.3.2.3) Agua para consumo humano: se instalarán dispensers.

9.3.3) Eliminación de excretas:

Los baños contarán con una red de desagüe en pozo absorbente con cámara séptica.

Se tendrán en cuenta instalaciones tanto para hombres como para mujeres.

También se definirán baños para las visitas.

9.3.4) Caminos de circulación interna:

Para permitir la circulación interna de los camiones y dado el peso de los mismos, se diseñará un trazado interno de caminos, con la adecuada disponibilidad de giro y maniobras que fueran necesarias.

Se realizará un mejoramiento de su razante, base de suelo arcilloso compactado, y un estabilizado granular superior. El ancho de los caminos estará en el orden de los 7 metros.

9.4) Circuito de los residuos en el COMPLEJO AMBIENTAL:

Todo material que llegue al predio será pesado y verificada su composición.

Los residuos domiciliarios llegarán en 3 líneas:

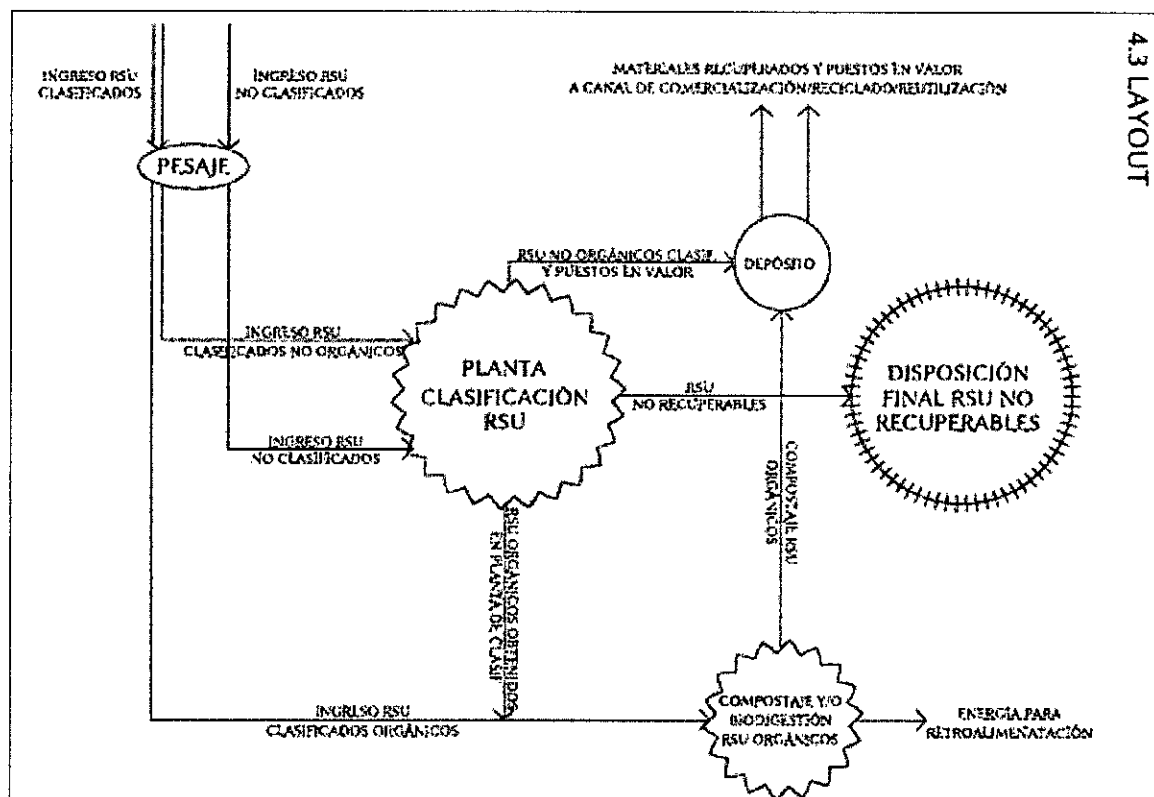
- NO CLASIFICADOS: residuos mezclados sin selección en origen. Ingresarán a la PLANTA DE CLASIFICACIÓN MECÁNICA.

- CLASIFICADOS: divididos en:

- * ORGÁNICOS: se trasladarán hasta el espacio destinado a COMPOSTAJE y / o BIODIGESTIÓN.

- * RECUPERABLES O NO ORGÁNICOS: se acopiarán en el depósito para su posterior puesta en valor. Puede que sea necesaria una selección en distintos tipos de materiales recuperables, por lo que se trabajará también en ese sentido.

- PROCEDENTES DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA E1 y E2: llegarán los fardos envueltos en film.



Una vez en la PLANTA DE SEPARACIÓN MANUAL MECÁNICA, los residuos serán sometidos a una CLASIFICACIÓN por parte del personal capacitado, obteniéndose las siguientes fracciones:

- ORGÁNICOS, que mediante una derivación se sumarán a los que llegaran clasificados en origen.
- FRACCIONES RECUPERABLES, plásticos (en sus distintos tipos), cartón, papel, vidrio, tetra, metales. Estas fracciones se pondrán en valor para su posterior comercialización y / o incorporación a actividades de reciclado.
- MATERIAL NO RECUPERABLE, que será enfardado mediante una prensa de alta densidad y será depositado en el RELLENO SANITARIO EN POSITIVO.

Además, llegarán provenientes de las Estaciones de Transferencia, los RESIDUOS COMPACTADOS en las prensas instaladas en ellas, que irán directamente a disposición final en las celdas.

9.5) Obras de infraestructura:

CASETA DE GUARDIA

GALPÓN

OBRAS ANEXAS (baños, vestuarios, oficina)

DEPÓSITO
PLATAFORMAS DE COMPOSTAJE
CELDA DE DISPOSICIÓN FINAL
RESERVORIO
PILETA DE CAPTACIÓN DE LÍQUIDOS

9.6) DISPOSICIÓN FINAL: CELDAS.

El CENTRO DE DISPOSICIÓN FINAL de los RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS del CONSORCIO AMBIENTAL REGIÓN CENTRO OESTE, estará ubicado dentro del COMPLEJO AMBIENTAL SUNCHALES.

Básicamente, se dispondrán los FARDOS ENVUELTOS, provenientes en las ESTACIONES DE TRANSFERENCIA E1 Y E2 y los obtenidos como DESCARTE luego de haberse hecho el circuito de recuperación de RSU, en celdas impermeabilizadas, trabajándose en positivo, dada la condición del suelo y la altura de la napa. Los fardos serán tapados con tierra.

Contará con una serie de desagües que conducirán a un reservorio impermeabilizado desde donde se colectarán los líquidos fundamentalmente pluviales, y se llevarán con atmosférico a la Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales.

Los cortes de las celdas se adjuntan en el anexo.

Caracterización del comportamiento de las napas en el centro oeste de Santa Fe.

El nivel freático se destaca por su movilidad en el tiempo, tanto ascendente como descendente y con un relieve muy plano y pobres redes de escurrimiento superficial, como las del centro santafesino. Esa fluctuación depende fundamentalmente del agua de lluvia que se infiltra migrando a la zona de saturación.

Como consecuencia de las lluvias en los meses de verano, el nivel freático mantiene su ascenso en el centro santafesino.

Los valores medios oscilan entre 0,50 y,60 m de profundidad en amplias áreas de la región y máximas de 1,60 y 1,70 m.

Consecuencia de lo precedente, la cota de fundación para las celdas del complejo debe tener la precaución de realizarse en positivo (por encima de nivel de terreno natural).

10) TRÁMITES REALIZADOS EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS PROVINCIALES.

Según el Decreto 101 / 03 de la Ley Provincial N° 11717 “Medio Ambiente”, el emprendimiento debe ser categorizado.

A tal fin, y habiendo obtenido el permiso para realizar este trámite con personal técnico del municipio, se generó el Expediente N° 02102-0008099-7 que definió CATEGORÍA 2 para el emprendimiento.

Continuando con los pasos formales indicados por la normativa, y teniendo en cuenta que para la elaboración del ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL se requiere la intervención de un PERITO AMBIENTAL inscripto en los registros del Ministerio de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Fe, se contrató a la Ingeniera Laura Bertaina quien en fecha 9 de enero de 2017, presentó el mencionado estudio y generándose el Expediente N.º 02101-0016676-2.

A pedido de los evaluadores de dicho ministerio, debió realizarse un ESTUDIO DE IMPACTO HÍDRICO. El mismo fue realizado por los ingenieros Hernán Larroquette y Francisco Tibaldo, habiéndose presentado su primera versión el 21 de julio de 2017, ante el Ministerio de Infraestructura y Transporte de la Provincia de Santa Fe, generándose el Expediente N.º 01801-0045002-1. Luego de trabajos de comisión por parte del ministerio con los profesionales y habiéndose corregido algunos puntos indicados por la autoridad de competencia, en fecha 14 de diciembre de 2017 se presentó la versión definitiva. Con esta última versión, se generó el Expediente N.º 01801-0046873-2. Dicha versión luego de ser evaluada, generó el Informe SSEyP N.º 0146-18.

Por otro camino, continuó la presentación ante el Ministerio de Medio Ambiente, elaborándose el PROYECTO EJECUTIVO, cuya primera versión se presentó ante el Ing. Edgardo Seguro, Subsecretario de Gestión Ambiental, en octubre de 2017.

Una vez resuelto el trámite en el Ministerio de Infraestructura y Transporte, en fecha 13 de abril de 2018, se completó el Expediente N.º 02101-0016676-2, contando el mismo con la siguiente documentación a la fecha:

- ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.
- ESTUDIO DE IMPACTO HÍDRICO.
- ESTUDIO DE SUELO.
- PROYECTO EJECUTIVO.

Diversas conversaciones mantenidas con las responsables de Desarrollo Sustentable, a cargo de la Ing. Mónica Ucero y el propio Subsecretario de Gestión Ambiental, Ing Seguro, indican que el proceso de presentación de documentación, estudios y proyectos está completo y que sólo resta la aprobación formal del COMPLEJO AMBIENTAL SUNCHALES.

ANEXO

PLANO N.º 1



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SUNCHALES

HOJA

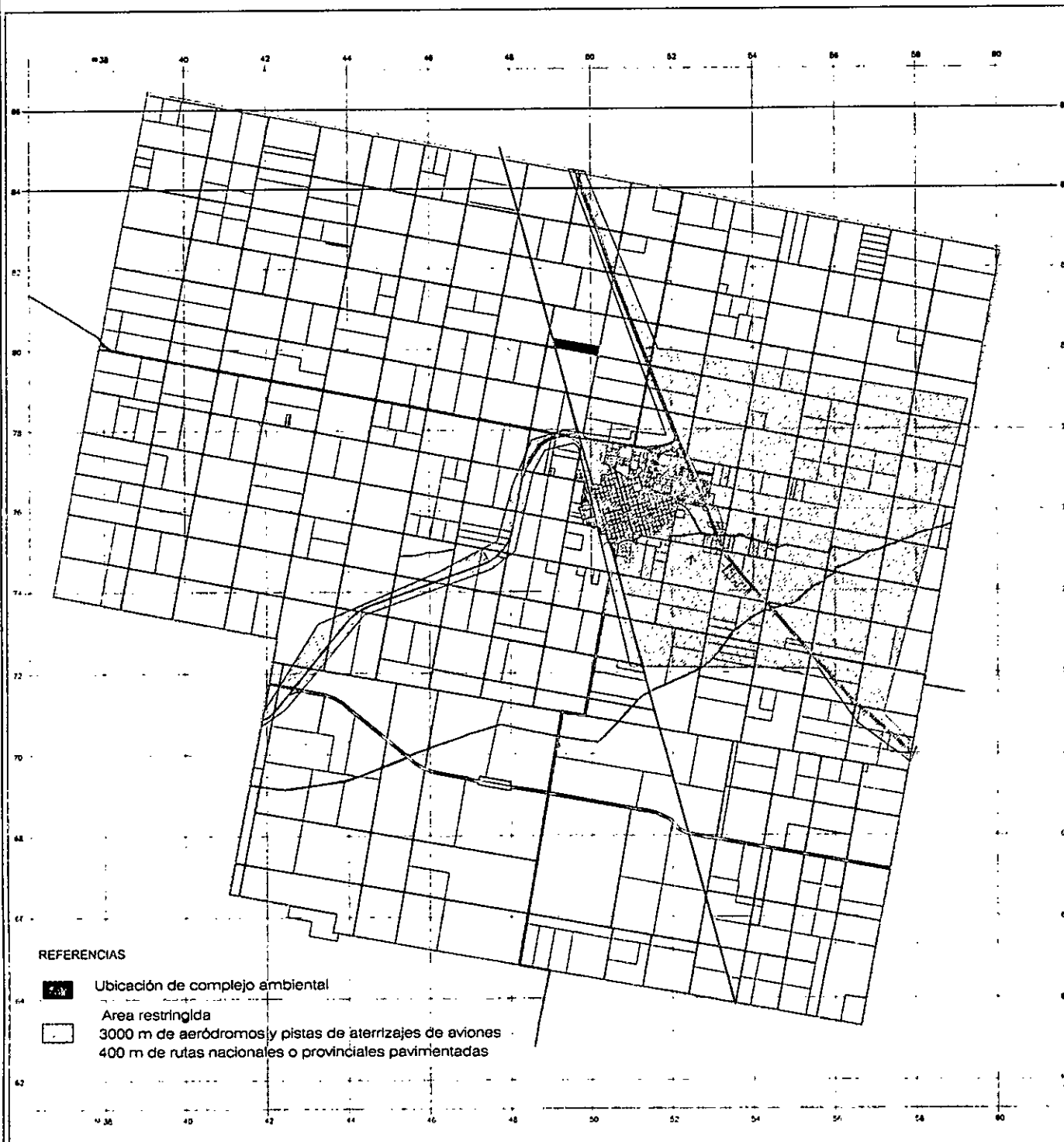
DEPTO.: CASTELLANOS - PROVINCIA: SANTA FE - AÑO 2017
Intendente Municipal: GONZALO TOSELLI

Fecha: Octubre / 2017

4

Obra: Consorcio Ambiental Región Centro Oeste

AREA RESTRINGIDA



PLANO N.º 2

CUNETA DE GUARDA

INO
ETRAL
99.20

F.

2° D.F.	4° D.F.	6° D.F.	8° D.F.	10° D.F.
1° D.F.	3° D.F.	5° D.F.	7° D.F.	9° D.F.

VIVERO

COMPOS

CONTROL

INDUSTRIA
TERRENO

INDUSTRIA
TERRENO

INDUSTRIA
TERRENO

CAMINO PÚBLICO SUR

⇅ SALIDA



MUNICIPALIDAD
SUNCHALES

UBICACIÓN N°:

OBRA: Consorcio Amb

CORTES DE CELDAS



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SUNCHALES

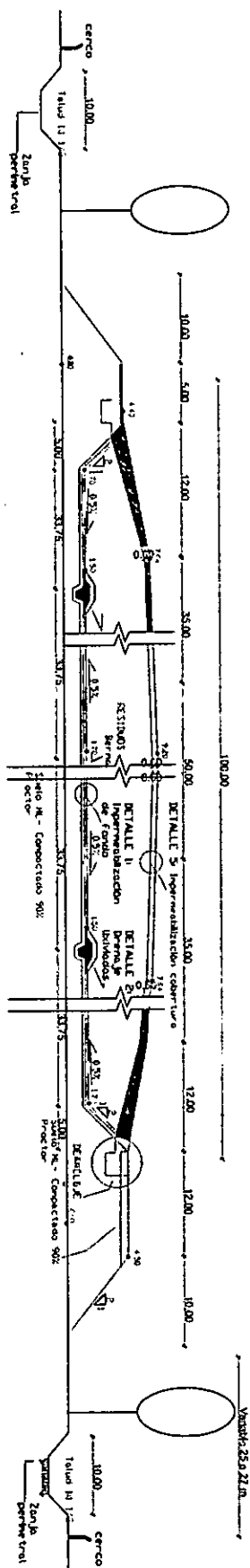
HOJA

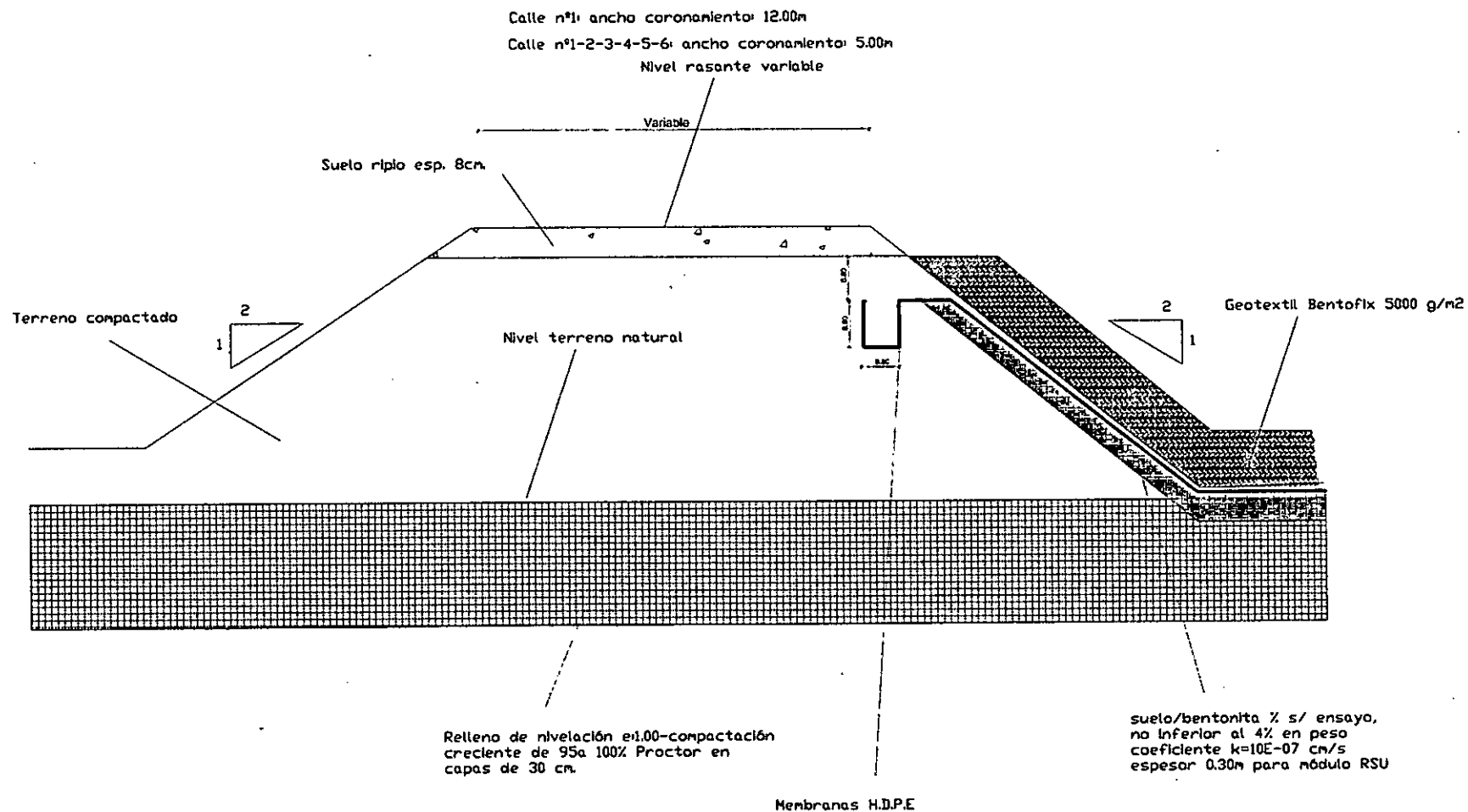
DEPTO.: CASTELLANOS - PROVINCIA: SANTA FE - AÑO 2017
Intendente Municipal: GONZALO TOSELLI

Fecha: Octubre / 2017

7

Obra: Consorcio Ambiental Región Centro Oeste | Detalle de celdas







MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SUNCHALES

HOJA

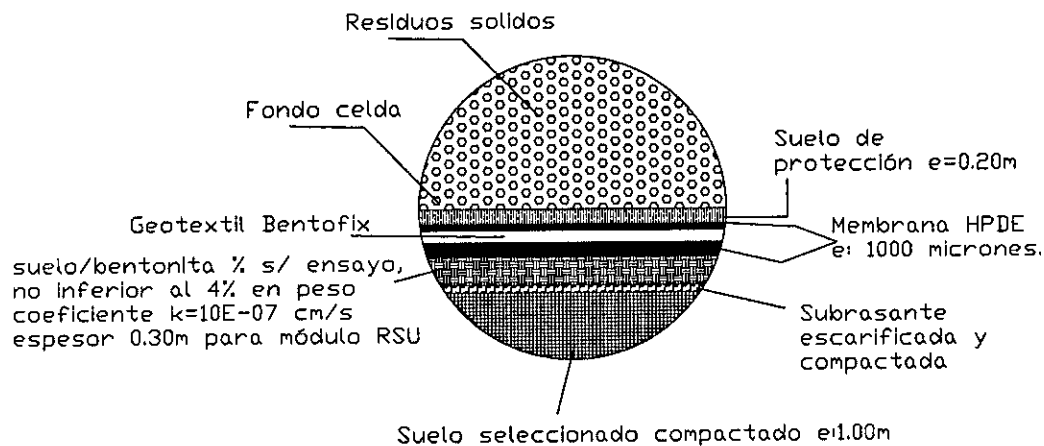
DEPTO.: CASTELLANOS - PROVINCIA: SANTA FE - AÑO 2017
Intendente Municipal: GONZALO TOSELLI

Fecha: Octubre / 2017

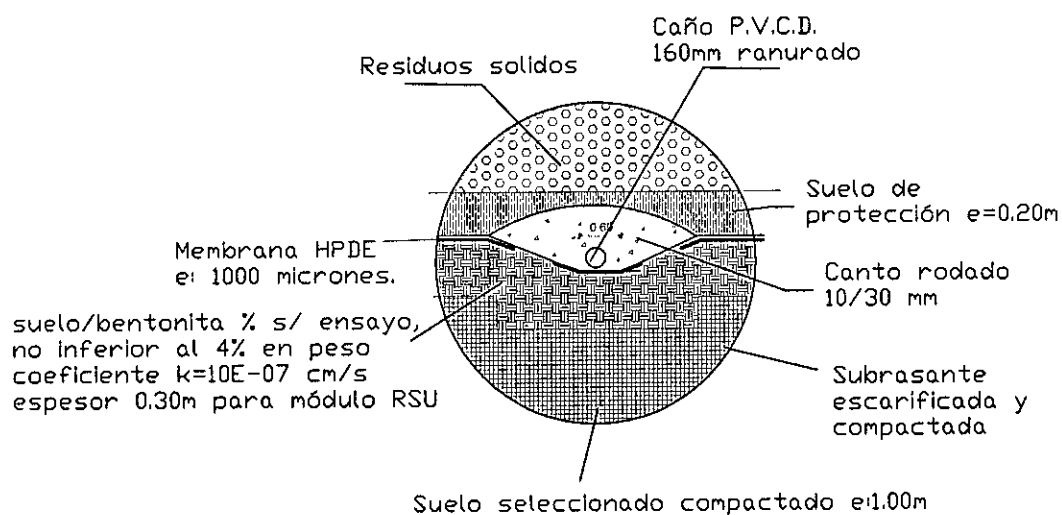
9

Obra: Consorcio Ambiental Región Centro Oeste | Detalles constructivos de celdas

DETALLE 1



DETALLE 2



EXPEDIENTES

CONSULTA DE ESTADO DE EXPEDIENTE

EXPEDIENTE: 02102 - 0008099 - 7

INFORMACIÓN DEL ÚLTIMO PASE

Esta consulta incluye los expedientes iniciados en Caja de Jubilaciones y Pensiones en los últimos 10 años y los iniciados en el resto de la administración Pública Provincial en los últimos 3 años, además de los anteriores a dichas fechas que hayan registrado movimientos en el último año.

CONSULTA DE ESTADO DE EXPEDIENTE ELECTRÓNICO

La Gestión Documental Electrónica es el comienzo de una Administración Pública sin Papel y en dirección hacia la digitalización plena. Permite ganar en tiempo, transparencia y cuidado del medio ambiente



SISTEMA DE INFORMACIÓN DE EXPEDIENTES

CONSULTA DE ESTADO DE EXPEDIENTE

Ingrese Expediente :

EXPEDIENTE: 02101 - 0016676 - 2

Iniciador: MC1 SUNCHALES
Fecha inicio: 10/01/2017
Tema: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
Concepto: PRESENTA ESTUDIO IMPACTO AMBIENTAL CONSORCIO AMBIENTAL
SUNCHALES Y AREA METROPOLITANA.-

INFORMACIÓN DEL ÚLTIMO PASE

Fecha pase: 15/12/2017 Folios: 0138
Remitente: MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
M.M.A.-SUBSECRETARIO DE GESTION AMB.
Destino: MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
M.M.A.-DIRECCION GRAL DESARR.SUSTENT.

Esta consulta incluye los expedientes iniciados en Caja de Jubilaciones y Pensiones en los últimos 10 años y los iniciados en el resto de la administración Pública Provincial en los últimos 3 años, además de los anteriores a dichas fechas que hayan registrado movimientos en el último año.

CONSULTA DE ESTADO DE EXPEDIENTE ELECTRÓNICO

Consulta tu Expediente : EX - AÑO - NUMERO - GSF - REPARTICIO

La Gestión Documental Electrónica es el comienzo de una Administración Pública sin Papel y en dirección hacia la digitalización plena. Permite ganar en tiempo, transparencia y cuidado del medio ambiente

SISTEMA DE INFORMACIÓN DE EXPEDIENTES

CONSULTA DE ESTADO DE EXPEDIENTE

Ingrese Expediente :

EXPEDIENTE: 01801 - 0045002 - 1

Iniciador: MC1 SUNCHALES
Fecha inicio: 21/07/2017
Tema: SOLICITUDES
Concepto: PROYECTO DE OBRAS BASICAS Y ACCESIBILIDAD COMPLEJO AMBIENTAL SUNCHALES.

INFORMACIÓN DEL ÚLTIMO PASE

Fecha pase: 27/10/2017 Folios: 0035
Remitente: MTRIO. DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE
MIT - SUBSEC. DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
Destino: MTRIO. DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE
MIT - CENTRO DE DOCUMENTACION

Esta consulta incluye los expedientes iniciados en Caja de Jubilaciones y Pensiones en los últimos 10 años y los iniciados en el resto de la administración Pública Provincial en los últimos 3 años, además de los anteriores a dichas fechas que hayan registrado movimientos en el último año.

CONSULTA DE ESTADO DE EXPEDIENTE ELECTRÓNICO

Consulta tu Expediente : EX - AÑO - NUMERO - GSF - REPARTICIO

La Gestión Documental Electrónica es el comienzo de una Administración Pública sin Papel y en dirección hacia la digitalización plena. Permite ganar en tiempo, transparencia y cuidado del medio ambiente

SISTEMA DE INFORMACIÓN DE EXPEDIENTES

CONSULTA DE ESTADO DE EXPEDIENTE

Ingrese Expediente :

EXPEDIENTE: 01801 - 0046873 - 2

Iniciador: MC1 SINCHALES
Fecha inicio: 14/12/2017
Tema: SOLICITUDES
Concepto: PRESENTA LAS CORRECCIONES QUE EL PERSONAL TECNICO HICIERA
AL EXPTE.NRO 01801-0045002-1-SANEAMIENTO Y OBRAS DE ACCESI-

INFORMACIÓN DEL ÚLTIMO PASE

Fecha pase: 19/03/2018 Folios: 0039
Remitente: MTRIO. DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE
MIT - SUBSEC. DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
Destino: MTRIO. DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE
MIT - CENTRO DE DOCUMENTACION

Esta consulta incluye los expedientes iniciados en Caja de Jubilaciones y Pensiones en los últimos 10 años y los iniciados en el resto de la administración Pública Provincial en los últimos 3 años, además de los anteriores a dichas fechas que hayan registrado movimientos en el último año.

CONSULTA DE ESTADO DE EXPEDIENTE ELECTRÓNICO

Consulta tu Expediente : EX AÑO NUMERO GSF REPARTICIO

La Gestión Documental Electrónica es el comienzo de una Administración Pública sin Papel y en dirección hacia la digitalización plena. Permite ganar en tiempo, transparencia y cuidado del medio ambiente



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Infraestructura y Transporte

INFORME SSEyP- N°: 0146-18
Ref.: Expte. N° 01801-0046873-2
SUNCHALES – PROY.NUEVO RELLENO
SANITARIO

ING. Civil HERNÁN LARROQUETTE
SUBSECRETARIO DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

Por medio de la presente, notifico a Ud el informe emitido
por las áreas técnicas, de este Ministerio.

Sin más, lo saludo atentamente.-

Subsecretaría de Estudios y Proyectos
SRH-MlyT, 5 de Marzo de 2018.-



Ing. RICARDO RUIZ
Subsecretario de Estudios y Proyectos
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y TRANSPORTE

Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura y
Transporte



Sr. Director General
Ing. Edgardo Murillo

Ref.: Expte. N° 01801-0046873-2 Proyecto obras básicas
complejo RSU Sunchales, Factibilidad Hídrica. Relacionado
a Expte. 01803-0013365-6. Y N° 01801-0045002-1

Vuelve a consideración de esta Coordinación el pedido formulado por la Municipalidad de Sunchales, en nombre del Intendente Gonzalo Toselli, con relación a la factibilidad hídrica de un lote destinado al futuro relleno sanitario de la Localidad. En esta oportunidad se detallan las obras a efectos de mitigar el riesgo de inundación del predio propuesto como del camino de acceso al mismo, bajo la responsabilidad profesional de los Ings. Civiles Hernán Larroquette e Ing. Francisco Tibaldo.

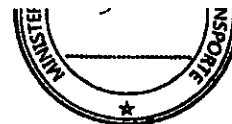
Se recuerda que sobre el tema, esta Coordinación generó un dictamen técnico conforme a los lineamientos de la Ley 11730 concluyendo que el sitio sugerido se ubica en **Zona Inundable** y sugiriendo la elección de otro lugar para el emplazamiento.

Dada la insistencia en el desarrollo de relleno sanitario en el predio ubicado al norte de la Localidad, se analiza la presentación técnica en el marco de lo dispuesto por el Art. 15 de la Ley 11730. En su Art. 15 la Ley menciona que la Autoridad de Aplicación podrá aprobar proyectos dentro del área inundable siempre que no obstaculicen el escurrimiento natural de las aguas y se adopten las previsiones necesarias para anular el riesgo de inundación o sean compatibles con el riesgo. A la vez menciona, que en ningún caso la aprobación del proyecto otorga derecho a indemnización ni reconocimiento alguno por parte del Estado Provincial.

En esta oportunidad, se adjunta una memoria técnica y planos de proyecto del emprendimiento, atendiendo a los requerimientos técnicos según informe de esta Coordinación de fecha 18 de setiembre de 2017.

Del análisis se concluye que el proyecto cumple con la normativa vigente, debiendo al efecto cumplimentar las siguientes obras de mitigación:

- Camino de Acceso: el camino de acceso norte-sur desde Ruta Prov. N° 280-S se eleva a cota de rasante 95.30 m (altura máxima 1.30 m respecto terreno natural). Se deberán ejecutar una alcantarilla en el bajo natural (5 tubos diámetro 1 m) conforme al proyecto. Y una alcantarilla aliviadora (2 diámetro 0.80 m) frente relleno sanitario, sobre camino de acceso oeste-este. Rectificación de cuneta oeste del camino desde el predio hasta el bajo natural (Plano N° 4).
- Rectificación y ampliación capacidad de drenaje del bajo natural en inmediaciones del camino de acceso (Plano N° 8).

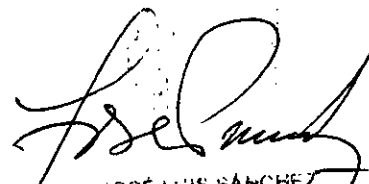


Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura y
Transporte

- Terraplenamiento y sectorización de la parcela destinada a relleno sanitario. Camino Perimetral del predio a cota 99.20 m. Cota de base de las celdas 96.30 m. Cota máxima de relleno proyectada 104 m. (Plano N° 5).
- Construcción de reservorio o retardador pluvial (3 Has.) y obra de control consistente en un descargador de fondo y vertedero superior (Plano N° 5 y 6).

Conforme a lo mencionado, se sugiere dar la aprobación al proyecto de referencia, bajo la condición de **Área II (vías de evacuación de crecidas y áreas de almacenamiento) Zona Inundable**, en el marco del Art. 15 de la Ley 11730 y sujeto al plan de obras propuesto. Dando conocimiento a la Municipalidad de Sunchales, que la aprobación del proyecto NO otorga derecho a indemnización ni reconocimiento alguno por parte del Estado Provincial.

Atentamente.


Ing. JOSÉ LUIS SÁNCHEZ
Jefe Área Ordenam. Hídrico Territ. y Relac. Insti.
Dir. Gral. de Adm. y Leg. de los Rec. Hídricos
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y TRANSPORTE

Santa Fe, 27 de febrero de 2018.
Coordinación Ordenamiento Hídrico Superficial
Y Relaciones Institucionales
DGAYLRH



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura
y Transporte

Santa Fe, 01 de Marzo de 2018

REF.: Expte. Nro. 01801-0046873-2 (relacionado al expte.
Nº 01803-0013365-6 y 01801-0045002-1 – Análisis de
inundabilidad (Ley 11.730) – Planta de Tratamiento de
Residuos Sólidos Urbanos de Sunchales..

Señor
Subsecretario de Estudios y Proyectos
Ing. Ricardo Ruiz:

Se adjunta informe de la Coordinación Ordenamiento Hídrico
Superficial y Relaciones Institucionales respecto al tema de referencia.

De acuerdo a dicho informe, se aconseja otorgar el certificado de No
inundabilidad condicionado a la fiel ejecución de las obras desarrolladas en el proyecto que
fuera elaborado por la Municipalidad de Sunchales.

Atentamente.

Ing. EDGARDO JOSÉ MURILLO
Ingeniero en la Administración y Ejecución de los
Proyectos Hidráulicos – Subsecretaría de Recursos Hídricos
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y TRANSPORTE

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE	
RECIBIDO	
Subsecretaría de Estudios y Proyectos	
2 / 03 / 2018	4
PRIMA	MONA